MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmil.com* *Telef. 0213270408*

ADENDA 1

Por la presente adenda se modifica el siguiente punto del llamado identificado como:-
Nombre: ***ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES***
ID: 319282.-
Quedando Como sigue:
a-

Fecha de recepción:
23 – Noviembre – 2.016
Hora: 09:00Hs.

Fecha de apertura:
23 – Noviembre – 2.016
Hora: 09:10Hs.

b- En el Anexo B, punto 4 es lo siguiente: **El sistema de adjudicación de la presente licitación:** *Por Lote.*

c- En el Anexo B, punto 20 capacidad legal, se agrega lo siguiente: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas. **El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:**
Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, si se constatare que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirmare que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines pertinentes.

d- En el Anexo B, punto 20 queda como sigue: **Experiencia:** *deberá presentar copias de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que conformen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales (dentro de los 2 últimos periodos fiscales 2.014 y 2.015)*

e- En el Anexo B, punto 21 queda como sigue **El margen de preferencia a ser utilizado es** *Para la presentación de ofertas en el marco de la presente licitación, todo Oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 4558 Que estable mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas, según:*

Art. 2° "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter Nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen Nacional".

Art. 3° "A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen Nacional a: a) Los productos de reino mineral, animal y vegetal, extraídos, cosechados, recolectados o nacidos en el Paraguay, así mismo, como los bienes producidos a partir de esas materias primas. b) Los productos elaborados en el país a partir de materias primas importadas, siempre que

estas últimas experimenten una transformación de su composición, forma o estructura original que les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria (primeros cuatro dígitos de la Nomenclatura Arancelaria Mercado Común del Sur) diferente a la de los insumos y materias importados.

En su defecto cuando la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes del Paraguay representan un porcentaje igual o superior al 40% (cuarenta por ciento). c)……" De la misma manera se aplicará lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 4558 que expresa: "Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien Nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Art. 2°. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero".-

f- En el Anexo B, punto 23 **Criterio para desempate** queda como sigue: *En caso de empate se analizarán los siguientes parámetros en el siguiente orden a fin de determinar la oferta a ser adjudicada, siendo esta la que cuenta con la mayor liquidez .*

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:

El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios; Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación

g- En el Anexo B, punto 24 queda como sigue: **Notificación de Adjudicación:** La adjudicación se dará a conocer POR NOTA dentro de los 5 días después de la adjudicación a los oferentes participantes del presente llamado a Contratación Directa, en base a lo previsto en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmil.com* *Telef. 0213270408*

h- **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** *Oferente deberá contar como mínimo con 1 (una) boca de expendio en la Estación de Servicio de su pertenencia, la cual deberá estar ubicada en la ciudad de Edelira dentro de un radio de 1 (un) KM del casco urbano, debido a que los mismo deben ser cargados en tractores agrícolas. En el caso de que la Estación de Servicios esté a más de 1 (un) kilómetro del casco urbano, la empresa deberá proveer lo solicitado en el sitio del oferente y cargarlo en los vehículos. El oferente deberá realizar las entregas en boca de expendio del lugar mencionado de preferencia en el mismo día de haber recibido el Vale conforme a las necesidades de la Municipalidad, a las especificaciones solicitadas por la Convocante y a la oferta presentada por el oferente. De no entregarse en el día se tendrá una tolerancia de no más de 3 (tres) días para realizar la provisión. La recepción de los suministros, será realizada mediante un formulario, nota de remisión o similar proporcionada por la empresa adjudicada, en donde se especificará la descripción de los ítems cuyas características deberán coincidir con las ofertas presentadas, y el Vale.*

i- **La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones: es de 100 días, a partir de la firma del contrato.-**

j- *En el Anexo D Formularios, Formulario de oferta N° 1 la descripción de los bienes a adquirir son los siguientes:*

1- Gasoil - Diesel - Tipo III (500 ppm)

2- Aceite para maquinarias pesada

k- En el Anexo D, Formularios N° 6 : Autorización del Fabricante , No aplica

l - **En el Anexo D el plan de entrega será:** **<u>La entrega de los Bienes será luego de la firma del contrato</u>**

La firma adjudicada deberá realizar la provisión de los bienes, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días firmada el contrato por la Intendencia Municipal. Los gastos de traslado de los bienes recaerá por cuenta exclusiva de la firma adjudicada.
Se entregarán Vales emanados de la Intendencia Municipal, debidamente autorizados por la Intendencia Municipal; los mismos vales se extenderán por litros, en las cuales serán debidamente consignados la cantidad del bien a ser retirado de la casa.

m -En el Anexo E, punto V, otros documentos serán los siguientes: *(Balance de los 2 últimos años 2014 y 2015)? Deberá presentar copias de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que conformen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales (dentro de los 2 últimos periodos fiscales 2. 014 y 2015)*
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, de modo a aplicar el margen de preferencia, aclarando que la no presentación de la misma no será causal de descalificación-
Autorización del fabricante
Habilitación como para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
Documentos que Acrediten el debido control que realiza el (INTN), sobre las bocas de expendios de combustibles.
Descripciones de las debidas medidas de seguridad, equipamientos para el control de incendios, derrames y extinciones.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 ***Email. edelirauoc@hotmil.com*** ***Telef. 0213270408***

Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente.

n- En la plataforma de contrato punto 3, la identificación del crédito es de 360 – 011

ñ- En la plataforma de contrato punto 6, la vigencia del contrato será de 100 días a partir de la firma del contrato.-

o- En el Formulario de oferta N° 1, la presentación del producto será: boca de Expendio.

Edelira, 16 de noviembre de 2016

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA • Unidad Operativa de Contratación •

.....
Maria Antonia Araujo
Responsable de UOC.